RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

10

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, oficio No. 0534 del 16-09-2020, remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, sobre embargo de remanentes dentro de proceso 2017-232, que se adelantó en ese despacho, contra el aquí demandado. Queda para proveer. **Tuluá, 14 de octubre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1768
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00162-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JACINTO CARDONA TRIANA
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO MERCADO VILLAMIL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia de secretaria y al Oficio remitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del despacho, donde se informa por el mencionado juzgado que, en el proceso con Rad. **2017-232**, adelantado en ese despacho por la señora **MARIA DURLEY NOREÑA**, en contra del señor **JESÚS ALBERTO MERCADO VILLAMIL**, se dio terminado en virtud a que, con el remate del bien inmueble objeto del embargo, se pagó la totalidad del crédito, por lo tanto, no hay bienes, ni dineros a favor del proceso con Rad. 2019-162 que se adelanta en este despacho.

De la respuesta remitida, se dispondrá anexar al expediente y se dejará en conocimiento de la parte interesada.

Por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: ANÉXESE y **DÉJESE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 16 OCT 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No.** 109.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO